FOLIO
24
DGAJ

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

SRAMB
EXPTE. N° 200-114-2024

DECRETO N° 2512 -ISPTyV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DIC 2024

VISTO:

El presente expediente caratulado: "CHOQUE YAMILA PAOLA /RECURSO JERARQUICO POR DENEGATORIA TACITA c/ DECRETO Nº 12568-ISPTyV-2023"; y

CONSIDERANDO:

Que, en las presentes actuaciones se tramita el Recurso Jerárquico interpuesto por la Dra. Yamila Paola Choque, D.N.I. Nº 36.725.253, por derecho propio, en contra del Decreto N° 12568-ISPTyV-2023 de fecha 4 de diciembre del 2023.

Que, analizadas las constancias de autos y conforme surge del dictamen de Asesoría Legal, la quejosa interpone el presente Recurso contra un Decreto emitido por el Gobernador de la Provincia, el cual reviste el carácter de definitivo, por lo que corresponde aplicar las previsiones del Artículo 129° de la Ley de Procedimiento Administrativo el cual establece " *El recurso jerárquico puede interponerse contra los actos o decisiones de todos los empleados o funcionarios de la administración pública, excepto respecto de los del Gobernador de la Provincia y de los Ministros del Poder Ejecutivo, cuando por ley sean definitivos.* ".

Que, dada la claridad expresada en la norma no es procedente abrir la presente instancia impugnativa, debiendo rechazarse in limine el recurso interpuesto, opinión compartida por el Director Provincial de Asuntos Legales y el Fiscal de Estado.

Por ello, y en uso de facultades que son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Recházase in limine el Recurso Jerárquico interpuesto por la Dra. Yamila Paola Choque, D.N.I. Nº 36.725.253, por derecho propio, en contra del Decreto N° 12568-ISPTyV-2023 de fecha 4 de diciembre del 2023, de conformidad a los fundamentos expuestos en el exordio. -

ARTICULO 2º: Dispóngase que el presente Decreto no implica la reapertura de instancias caducas o precluídas y se expide al solo efecto de dar respuesta a la ////

Escaneado con CamScanner

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
FOLIO
25
DGAJ

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

...2 - CORRESPONDE A DECRETO Nº 2512 -ISPTyV.-

...etición formulada, en cumplimiento de la obligación de expedirse impuesta a los ...ncionarios públicos por el Artículo 33º de la Constitución de la Provincia.-

ARTICULO 3º.- Registrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Notifíquese a la ...nteresada. Publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a sus efectos. -

PODER EJECUTIVO JUJUY

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

ING. CARLOS GERARDO SUTNIC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA

Escaneado con CamScanner